



ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE
CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI
Y EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C. PARA LA COEDICIÓN DE LA
OBRA TITULADA *HISTORIA DE SAN LUIS POTOSÍ DE PRIMO
FELICIANO VELÁZQUEZ.*

AE/05/001-2004

San Luis Potosí, S.L.P., 1 de Abril de 2004

CONVENIO DE COEDICIÓN DE LA OBRA TITULADA *HISTORIA DE SAN LUIS POTOSÍ DE PRIMO FELICIANO VELÁZQUEZ*, EN ADELANTE "LA OBRA", QUE CELEBRAN EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C., EN ADELANTE "EL COLEGIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, LIC. TOMÁS CALVILLO UNNA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, EN ADELANTE "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, ING. JAIME VALLE MÉNDEZ, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARAN LAS PARTES A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que en el marco del Convenio General de Colaboración Académica, suscrito entre "EL COLEGIO" y "LA UNIVERSIDAD" celebrado el 2 de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, manifiestan que es su voluntad suscribir el presente Convenio de Coedición y que en el mismo no existe error, dolo, o intimidación, que pudiera dar lugar a la nulidad del mismo.
- II. Que suscriben este Convenio de Coedición de buena fe, que no existen circunstancias ajenas que lo condicionen y que están de acuerdo en suscribir esta obligación.
- III. Que para los efectos legales derivados de este Convenio de Coedición, "EL COLEGIO" y "LA UNIVERSIDAD" ratifican su domicilio, "EL COLEGIO" el ubicado en la Calle Parque de Macúl número 155, en el Fraccionamiento Colinas del Parque, con Código Postal 78299, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.; y "LA UNIVERSIDAD" el ubicado en Álvaro Obregón No. 64, Zona Centro, con Código Postal 78000, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.
- IV. Que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad legal e institucional para comprometerse por medio de este instrumento.

De conformidad con las declaraciones que preceden, las partes de común acuerdo definen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es la publicación en coedición de la obra titulada *Historia de San Luis Potosí* de Primo Feliciano Velázquez en tres tomos.

SEGUNDA.- "LA OBRA" es un texto clásico de la historiografía potosina de Don Primo Feliciano Velázquez. Se publicó por primera ocasión en el año de 1948 y su segunda edición, a cargo del Archivo Histórico de San Luis Potosí y de la Academia de la Historia Potosina, apareció en el año de 1982.

"LA OBRA" se publica en tres tomos, con un estudio introductorio de María Isabel Monroy Castillo y los índices de nombres y lugares. "LA OBRA" es del dominio público de acuerdo con las leyes vigentes, su publicación materia del presente Convenio no tiene fines de lucro.

TERCERA.- La inversión total del proceso de edición es de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.). Este costo incluye: diseño, transcripción digital, papel para interiores y forros, tipografía y formación, corrección, negativos, impresión y encuadernación.

CUARTA.- "LA OBRA" se realizará con las siguientes características:

Tiraje:	En tres tomos y un tiraje de 2,000 ejemplares cada uno.
Tamaño:	16 x 23 cms
Núm. Págs:	672 páginas cada tomo y 2,016 del total de "LA OBRA".
Encuadernación:	Rústica cosida, sin solapas. 200 ejemplares de tres tomos cada uno en pasta dura en waflex con grabado en frente y lomo.
Interiores:	Cultural de 90 grs. Impresos a 1/1 tintas
Cubiertas:	Multiart de 250 grs., impresa en tres tintas, barnizado mate, plastificado mate de importación para portada y camisa.

QUINTA.- "EL COLEGIO" y "LA UNIVERSIDAD" convienen que la asignación del tiraje de "LA OBRA" se hará de manera proporcional según la aportación que cada institución realice.

SEXTA.- Corresponde a "EL COLEGIO":

- a) Cubrir la cantidad de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) correspondientes al 50% de la inversión.
- b) Realizar las labores de preparación editorial y el cuidado de la edición e impresión.
Entregar a "LA UNIVERSIDAD" 1,000 ejemplares que equivalen al 50% del tiraje total como contraparte por su participación en la presente coedición.
Imprimir en las portadas e interiores de "LA OBRA" objeto de este instrumento, los logotipos de "EL COLEGIO" y de "LA UNIVERSIDAD", que aparecerán en el lomo, portadilla y cuarta de forros, en la misma cantidad y proporción, así como el nombre completo de los coeditores.
- e) Apartar el ISBN (Internacional Serial Book Number)
- f) Entregar los ejemplares terminados en un término no mayor de seis meses contados a partir de la firma del presente convenio.
- g) No celebrar contrato de cualquier especie para la edición o coedición, total o parcial de "LA OBRA" a que se refiere el presente Convenio, bajo pena de incurrir en las infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor.
- h) Registrar el presente instrumento ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor de la SEP.

SÉPTIMA.- Corresponde a "LA UNIVERSIDAD":

- a) Liquidar a "EL COLEGIO" el 50% de la inversión del proceso de edición que corresponde a la cantidad de \$350,000 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- b) Entregar a "EL COLEGIO" los diseños de imagen para su inclusión en la publicación.
- c) No celebrar contrato de cualquier especie para la edición o coedición, total o parcial de "LA OBRA" a que se refiere el presente convenio, bajo pena de incurrir en las infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor.

OCTAVA.- El precio de venta al público de la obra *Historia de San Luis Potosi* de Primo Feliciano Velázquez será de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por los tres tomos.

NOVENA.- En caso de que los costos finales resulten diferentes del estimado, las partes seguirán aportando en las mismas proporciones estipuladas en las cláusulas Sexta y Séptima del presente Convenio para cubrir el costo de la producción de "LA OBRA".

DÉCIMA.- Las partes acuerdan que los negativos resultantes de la coedición quedan sujetos a un régimen de copropiedad por partes iguales y sólo en calidad de depósito en las instalaciones de "EL COLEGIO", permitiéndose su préstamo previa solicitud que por escrito haga cualquiera de ellas, sin que esto se afecte por la vigencia del presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen que "LA OBRA" impresa deberá ostentar la expresión "Derechos Reservados" o D.R. seguida del símbolo ©, el nombre completo y domicilio de las instituciones coeditoras, la leyenda "Impreso y hecho en México" y el número de ISBN.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, acordando que una vez superadas dichas circunstancias se reanudarán las actividades.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes podrán rescindir el presente Convenio sin que medie resolución judicial; cualquier controversia o conflicto referente a la interpretación y/o cumplimiento de este instrumento, será resuelto por los representantes legales de las instituciones por mutuo acuerdo, puesto que se trata de un Convenio de buena fe, en el que no se persiguen fines lucrativos.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen que si "LA OBRA" a que se refiere el presente Convenio fuera objeto de reedición, será previo acuerdo entre las partes.

DÉCIMA QUINTA.- La difusión de "LA OBRA" se hará por cada parte de manera independiente de acuerdo a sus recursos e infraestructura disponible.


DÉCIMA SEXTA.- Si alguna de las partes llegase a agotar el total de ejemplares de "LA OBRA" que por celebración de este Convenio le corresponde, podrá solicitar a la otra parte, en caso de que tengan ejemplares en existencia y disponibles, que los mismos le sean vendidos al precio de costo en el momento en que se solicite la compra.

DÉCIMA OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de San Luis Potosí, así como a las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Derecho de autor, en el Código Civil, en la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y demás aplicables al caso, por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.



Enteradas las partes del presente Convenio y alcance jurídico, de común acuerdo lo firman por duplicado en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., el uno de abril del dos mil cuatro.

POR "EL COLEGIO"


LIC. TOMÁS CALVILLO UNNA
PRESIDENTE.

POR "LA UNIVERSIDAD"


ING. JAIME VALLE MÉNDEZ
RECTOR

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COEDICIÓN CELEBRADO ENTRE "EL COLEGIO" Y "LA UNIVERSIDAD" PARA LA PUBLICACION DE LA OBRA: *HISTORIA DE SAN LUIS POTOSI DE PRIMO FELICIANO VELÁZQUEZ*, DE FECHA 1 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO. CONSTE.

UIMM:amr